

Cavillo y mltas Calas Capitulares al Ayuntamiento desta villa
de Almazaron en quince dias del mes de Junio de mil ochocientos
y un años. Refundaron en embargo de serida
señalada para cavillos ordinarios, precedida Refundicion
Gen. con perpetua custodia; los Señores D. Joaquín
Fueno, Para Abog. de los D. Cones y el Jefe de la
Corte. Alcaide mayor, y Capitan apuerra desta villa
por s. en. D. Fran. Xavier Romero curador e Asfe.
res enaños perpetuo al J. Ayuntamiento desta villa y Ca.
pitan de las Cortes charitativas, de Cano de este Ayunta
miento, D. Gerónimo Lardín Lardín, D. Juan Torres
Lardín, D. Alfonso Lardín Realto, D. Juan Vivano
Vivano, D. Juan Grande y de laude, y D. Ginés
Paredes y Vivano Regidor perpetuo al Ayuntamiento
desta villa, D. Francis Navarro curador Diputado
al Común de Alcaide desta villa, D. Ginés y Vivano
Paredes Procur. Sindico Gen. de D. Ayuntamiento y D.
Benito Quira Comarcal Tenido perpetuo al mismo
Ayuntamiento. y todo junto en forma de Comis. Just.
y de un. Tratam. y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento se ha visto una orden de S. M. y S. R.
de la D. Cámara de Castilla comunicada por D.
D. Juan Francis de Argenteran la Secretario con fho.
en Madrid a nueve del corriente, y tambien un enemo.
rial, o nuevo que hizo del Rey D. Josef Alvarrete con
fecha veinte y ocho de Abril de que acompaña copia
adha orden. En que confiera no tener eno alguno de el
oficio de regidor que havia y se tuvo en favor de Juan Lopez
Vivano, y solita que en perjuicio de abonar a los
que son legitimos interesados la parte de valor que
tuvan en dho oficio, se haga nueva orden de el
Dipendandole lo obligar. a justificar los d. y no
pueda, y por d. al referido oficio, en cui vista
previene la D. Cámara que este Ayuntamiento. Comar.
de las notuias que Estenle por Com. informe
a dho oficio le corresponde al nominado D. Josef

om
e. de
bu
us
7
a
re
las
de
n
ne
la
a
re
e
en

